**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR EL CONSTRUCCIÓN DE VIVERO ESCOLAR EN GUADUA A TODO COSTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.**

**MARZO 16 DE 2026**

## MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791, de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Baudilio Montoya mediante Acuerdo No. 003 de enero 30 de 2026, ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la Institución hace la invitación a los interesados en participar del proceso.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

## JUSTIFICACION

En el marco de las políticas de calidad educativa definidas en el Plan Decenal de Educación y los lineamientos sectoriales del Ministerio de Educación Nacional, las instituciones educativas deben implementar estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las competencias comunicativas, el pensamiento crítico y los hábitos lectores en los estudiantes, como elementos esenciales para el mejoramiento continuo de los procesos académicos y la permanencia escolar.

En este sentido, la **Institución Educativa Baudilio Montoya**, en cumplimiento de su misión institucional de prestar el servicio educativo desde el nivel de preescolar hasta la media académica en sus diferentes sedes, ha priorizado el desarrollo del proyecto pedagógico **Centro de Interés PILEO**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR EL CONSTRUCCIÓN DE VIVERO ESCOLAR EN GUADUA A TODO COSTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.**

**(Plan Institucional de Lectura, Escritura y Oralidad)**, como estrategia transversal para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza–aprendizaje.

Para la adecuada implementación de dicho proyecto, se requiere la **adecuación física de un salón destinado como espacio de lectura**, el cual permitirá generar ambientes pedagógicos apropiados para el desarrollo de actividades académicas orientadas al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad, contribuyendo al mejoramiento del desempeño académico y al fortalecimiento de las competencias básicas de los estudiantes.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, dentro de los cuales se encuentra el derecho a la educación en condiciones de calidad. En concordancia con lo anterior, las instituciones educativas deben adoptar los mecanismos necesarios que permitan asegurar condiciones adecuadas de infraestructura para la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la **adquisición de materiales de construcción requeridos para la adecuación del salón de lectura**, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto pedagógico institucional y el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje.

Así mismo, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia**, y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal certificada mediante el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, lo cual permite su ejecución conforme a los principios de planeación, economía y eficiencia de la contratación estatal.

## DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de materiales de construcción para la adecuación de un salón de lectura destinado al proyecto pedagógico institucional PILEO en la Institución Educativa Baudilio Montoya.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con los objetivos misionales de la Institución Educativa.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR EL CONSTRUCCIÓN DE VIVERO ESCOLAR EN GUADUA A TODO COSTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.**

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Departamento.
- Fomentar la corresponsabilidad entre los estudiantes y los padres de familia para con los procesos educativos.
- Establecer líneas de compromiso, responsabilidad y cumplimiento en los estudiantes.
- Fortalecer los procesos de presencialidad en la Institución.
- Garantizar los recursos, medios y espacios necesarios para que el estudiante y personal docente puedan desarrollar sus actividades académicas.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO**

| CANT. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | CUÑETE DE PINTURA TIPO 1 – BLANCO ALMENDRA |
| 1 | CUÑETE DE PINTURA TIPO 1 – VERDE PINO |
| 2 | RODILLO GRANDE DE 9 PULGADAS |
| 2 | LIJA # 150 |
| 1 | BULTO ESTUCO |

**ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

1. **PRECIO:** OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MC ($ 854.000).
2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.01.004.4299991 - Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería - 32-Recursos de capital-superávit-Gratuidad
1. **PLAZO**: seis (06) días calendario.
2. **FORMA DE PAGO**: Se realizará un único pago, previo recibido el servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR EL CONSTRUCCIÓN DE VIVERO ESCOLAR EN GUADUA A TODO COSTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.**

3. **LUGAR DE EJECUCION**: Institución Educativa Baudilio Montoya, sede principal.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Hacer entrega a satisfacción a la Institución Educativa de los diferentes servicios solicitados.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de contratación de la Institución Educativa según Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES,** sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

***REQUERIMIENTOS DE PERSONAL***

- Prestar el servicio única y exclusivamente en las dependencias que señale la institución educativa.
- Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.
- Para la entrega del servicio, sera autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
- Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

***ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE***

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR EL CONSTRUCCIÓN DE VIVERO ESCOLAR EN GUADUA A TODO COSTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.**

**Para el contratista**

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.
Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

**DESCRIPCION DE GARANTIAS**

Si diera lugar a requerir Garantías en el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato si fuese requerido por la Institución Educativa para el perfeccionamiento del Contrato, una garantía única a favor de la institución educativa, con las siguientes coberturas:

- **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del bien**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Es de aclarar que lo descrito anteriormente solo es requisito si fuere necesaria la adquisición de una de las pólizas mencionada, para lo cual quedará descrito en la minuta contractual firmada por las partes.

***Para la institución educativa***

a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que, ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

***CRITERIOS DE SELECCIÓN***

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR EL CONSTRUCCIÓN DE VIVERO ESCOLAR EN GUADUA A TODO COSTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS ORIENTACIONES DEL DECRETO 4791 DE 2008.**

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los Bienes o servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 **DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES,** sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

**Atentamente**

**Mg. CHARLI ROSE PARRA**
**Rector**